



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Características de edición de Trabajos Especiales y Finales // EX-2024-00821156- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La Resolución CD 205/2019, que en su Art. 9° define las características que debe tener la versión final del escrito con que culmina el Trabajo Especial de las distintas Licenciaturas que se dictan en esta Facultad;

La Resolución HCD 256/2005, que en su Art. 3° establece similitudes de formato entre el Informe Final de la Práctica de la Enseñanza de los Profesorados y el escrito de los Trabajos Especiales de las Licenciaturas; y

CONSIDERANDO

La conveniencia de especificar las características de ambos escritos en un texto común e independiente de las reglamentaciones de las respectivas asignaturas, que facilite su uso, consulta y actualización;

Que es necesario precisar y actualizar algunas de las características establecidas en el Art. 9° de la Resolución CD 205/2019;

Que esta propuesta cuenta con el aval del Consejo de Grado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Las presentaciones escritas de los Trabajos Especiales de las Licenciaturas y las de los Trabajos Finales de Prácticas de Enseñanza de los Profesorados serán impresos en papel tamaño IRAM A4, a simple espacio, utilizando para el cuerpo del texto letra de tamaño 12 pt. con tipografía Arial o Times New Roman. Los trabajos serán escritos en castellano, en un estilo acorde a las publicaciones especializadas. Deberán contener un resumen en castellano y uno en idioma inglés.

ARTÍCULO 2°: Se entregará a la Biblioteca de la FAMAF un ejemplar del Trabajo Especial o Trabajo Final de Prácticas de Enseñanza en impresión original, impreso en ambas carillas, con anillado metálico inoxidable o plástico. La Facultad proveerá la tapa y la contratapa. Asimismo, se deberá enviar la versión electrónica del escrito a la dirección de correo y en el formato especificados por la Biblioteca de la FAMAF para su inclusión en el Repositorio Digital Universitario de la UNC. La versión impresa y la electrónica deberán ser idénticas y coincidir con la versión final corregida y aprobada, lo que será respaldado por una declaración jurada del/de la estudiante.

ARTÍCULO 3°: La primera hoja o carátula del escrito tendrá el formato que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, para el caso de los Trabajos Finales de las Prácticas de Enseñanza, y el que se detalla en el Anexo II, para el caso de los Trabajos Especiales.

ARTÍCULO 4°: Se agregará una última hoja, avalando que la versión final presentada se corresponde con la aprobada por el tribunal, la que deberá contar con la firma de al menos dos de sus miembros. Se deberá agregar una hoja en blanco al principio, antes de la carátula, y una hoja en blanco al final, en calidad de guarda.

ARTÍCULO 5°: El escrito deberá contar con la correspondiente licencia del tipo que establezca la Oficina de Conocimiento Abierto de la Universidad Nacional de Córdoba, y la autorización para que la versión electrónica pueda ser incorporada en el Repositorio Digital de la Universidad y en el catálogo en línea de la Biblioteca de la FAMAF. La presentación en tiempo y forma de las versiones impresa y electrónica de la última versión del trabajo será imprescindible para obtener el libre deuda en la Biblioteca, que requiere el Área de Enseñanza para continuar la tramitación de la entrega del título y colación de grado correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución HCD 256/2005.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.